

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2875

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 29 de Septiembre de 2017



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2875**  
**Corrientes, 29 de Septiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN D.E.M.**

N° 1928/17 Rescinde el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Firma T.M.C. S.A., para la REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO. Aprueba la Segunda Modificación de la Obra “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. ROMERO E/PJE MORGAN Y COSTANERA SUR”. Aprueba la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL. AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA”. Adjudica la Obra a la Empresa T.M.C. S.A.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1923/17 Aprueba el trámite de emisión de Orden de Publicidad, a favor de Julio Aníbal Pez.

N° 1926/17 Otorga el Beneficio de la Tarifa Social, al señor Valenzuela Juan Dios.

1927/17 N° Declara e Interés Municipal el evento XII EDICIÓN DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING FARMACEÚTICO.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARÍA DE C.GRAL.**

N° 349/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

**SECRETARÍA DE A.**

N° 347/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Carlos Javier Cuffia.

**SECRETARÍA E. y F.**

N° 783/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Gerometta Brenda Constanza.

N° 793/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Carlos R. Meza.

N° 805/17 Aprueba el pago a favor de la firma CLABLEVISIÓN FIBERTEL S.A.

N° 811/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Medina María Mercedes.

N° 812/17 Aprueba y repone la Caja Chica, a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez.

N° 813/17 Adjudica la contratación directa, a favor de BUCOR S.A.

N° 814/17 Adjudica la contratación directa, a favor de SANZ DIEGO JOSÉ.

N° 815/17 Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.

N° 816/17 Aprueba el concurso, y adjudica a la firma EL HACHERO.

N° 817/17 Autoriza la registración, de la suma indicada, a la Caja Municipal de Préstamos, en concepto de aportes por ingresos corrientes.

**SECRETARÍA DE I.**

N° 0449/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Godoy Sixto.

N° 0450/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Arandú Pinturas S.R.L.

N° 0451/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Barrero Yolanda Raquel.

N° 0475/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Centurión Alejandro Andrés.

N° 0476/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Miguel Hinneburg.

N° 0477/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Junín Goma S.R.L.

N° 0478/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Cristian Fernando Maciel.

N° 0479/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Carlos A. Ferreira.

N° 0480/17 Aprueba la rendición de la Caja Chica, de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

N° 0481/17 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.

N° 0482/17 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Infraestructura.

N° 0483/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Pedro Zambrino.

N° 0484/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Centurión Alejandro Andrés.

N° 0490/17 Aprueba el trámite, y adjudica a la firma TRI SOLE S.A.

N° 0491/17 Traslada al agente Fernández Javier Alberto.

**SECRETARÍA DE T. y T.**

N° 264/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Lisandro Javier Segovia.

- N° **265/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de PEREZ REIRA JUAN.
- N° **266/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente, TANNURI DANIEL.
- N° **267/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.
- N° **271/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de SOTO RUBEN VICTOR.
- N° **272/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de PEREZ REIRA JUAN.
- N° **273/17** Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de BRUNO MIGUEL ANGEL.
- N° **282/17** Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.
- N° **283/17** Adjudica la contratación directa, a la firma SIGLO XXI DE FERREIRA CARLOS.

**Resolución N° 1928**  
**Corrientes, 29 de Septiembre de 2017**

**VISTO:**

El Expediente 3195-D-2016, Cabecera- Caratulado: “DCCIÓN GRA OBRAS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS- RTE: PLIEGO- CÓMPUTO Y PRESUPUESTOS- P/CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN”- OBRA: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO”- CORRIENTES- CAPITAL”. Y Agregados: Expedientes N° 249-D-2017 y 1911-D-2017, Consta de dos Cuerpos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Expediente N° 3195-D-2026, recayó la Resolución Municipal N° 3045/16, cuya copia certificada obra a fojas 85/87, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: “TMC S.A.”, tendiente a la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/CALLES CUBA Y LORETO- CORRIENTES- CAPITAL”, con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras de fojas 84/84 y vuelta y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 2/37 y autoriza la formalización del Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y dicha empresa, el que obra a fojas 88/89.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal concepto, por la suma de \$ 14.042.593,77 (Peso Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el primer párrafo de esta Resolución, encuadrando la erogación en las disposiciones que establece en el Capítulo III, Artículo 12°, Inciso c), de la LEY N° 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16.

Que, en el Expediente N° 249-D-2017, recayó la Resolución Municipal N° 699 de fecha 21 de Marzo de 2017, cuya copia certificada obra a fojas 132/133, mediante la cual se aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN Y CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA ROMERO ENTRE PASAJEMORGAN Y CONSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, adjudicada por Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Empresa TMC S.A mediante Resolución Municipal N° 3045 de fecha 21 de Diciembre de 2016.

Que, asimismo, se aprueban la Demasía de Obra por la suma total de \$ 2.780.115,19 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Quince con Diecinueve Centavos) del presupuesto de la obra; derivada de la Primera Modificación de Obra aprobada por el Artículo 1° de la Resolución N° 699/2017 y el Plan de Trabajos y Nueva Curva de Inversiones de fojas 38 y 39, respectivamente, derivados de la Demasía de Obra; estableciéndose el nuevo plazo de Obra en DOSCIENTOS DIEZ (210) día corridos, contados a partir de la fecha de inicio de obra y autoriza el pago de la suma antes referenciada, pagaderos según certificación, siendo el encuadre el consignado en el primer párrafo de ésta Resolución.

Que, por el Expediente N° 1911-D-2017 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras de la Secretaría de Obras Públicas, todas en la órbita de la Secretaría de Infraestructuras, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: “Reparación Conducto Pluvial Av. Romero Esq. Calle Suipacha”, por un monto total de \$ 11.939.895,59, el que ha sido elaborado conforme las pautas del Convenio de Cooperación, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, para las obras de Reparación Pluvial y Calzada de Avenida Romero y Reparación Pluvial y Calzada de la Avenida Frondizi entre Cuba y Loreto.

Que, funda lo solicitado en la modificación del citado Convenio por el Departamento Ejecutivo Municipal, a raíz de las copiosas y persistentes lluvias, que ponen en riesgo casas lindantes al conducto pluvial afectado por el peligro de derrumbe, siendo que por ADDENDA de fecha 22 de Agosto de 2017 en su CLÁUSULA PRIMERA modifica las obras establecidas por la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, por la siguiente Obra: “Reparación Pluvial y Calzada de Av. Romero entre Costanera Sur y Pasaje Morgan y Avenida Romero y Suipacha”.

Que, refiere el Sr. Director General la CONTRATACIÓN DIRECTA- POR VÍA DE EXCEPCIÓN- atento que las obras que se prevén realizar es en pos de contrarrestar los inconvenientes de público conocimiento, producto de las lluvias, interviniendo el sector- EN LO INMEDIATO-, por los motivos justificados en párrafos anteriores, considerando que la firma TMC S.A. es la que reúne los requisitos técnicos necesarios para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que ha realizado la reparación de Av. Romero entre Costanera Sur y Pasaje Morgan y tareas de pavimentación en otros sectores de la Ciudad satisfactoriamente.

Que, a fojas 178/180, obra copia de la Addenda al Convenio de Cooperación de fecha 14/12/2016, aprobada por Decreto N° 3372/2026, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en fecha 22 de Agosto de 2017.

Que, a fojas 181/182 obra Nota de fecha 97 de Julio de 2017, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal solicita al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, la AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, solicita: “...un incremento del monto Original del Convenio de cooperación entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES. OBRAS: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV ROMERO E/ PJE MORGAN Y AV. COSTANERA SUR”- “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI ENTRE CUBA Y LORETO” motivadas por las modificaciones que a continuación se detallas: 1° MODIFICACIÓN DE OBRA: Debido a que se han producidos unas variaciones entre el Proyecto Original y el Proyecto Definitivo ejecutado por la Empresa Contratista, estas reformas fueron productos de daños ocasionados por las intensas precipitaciones, constatado mediante el Registro de Estación Meteorológica del I.C.A.A, situación que fue agravándose debido a las continuas lluvias las que produjeron socavaciones en el lugar, incrementándose las cantidades del cómputo original de la obra. (Ampliación plazo de obra- 1 mes). 2° MODIFICACIÓN DE OBRA: A raíz del nuevo hundimiento en la calzada de Av. Romero y Suipacha y la gravedad de socavación ocasionadas por las continuas lluvias acontecidas en los meses de Abril y Mayo, teniendo en cuenta el peligro de derrumbe de las casas lindantes al conducto pluvial afectado, ponen en riesgo las vidas de los vecinos del sector...” y asimismo requiere: “...de No mediar objeción al cambio de obra “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI ENTRE CALLE CUBA Y LORETO” por nueva obra de “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. ROMERO Y SUIPACHA” (Plazo de obra- 5 meses).

Que, atento a ello, a continuación, detalla el Cuadro de las Modificaciones Presupuestarias necesarias y adecuadas a los fines expresados precedentemente: Expediente N° 3195-d-2016: Obra “Avenida Romero Entre Avenida Costanera Sur y Pasaje Morgan” \$ 20.787.230,95; Expediente N° 249-D-2071: Primera Modificación de Obra Avenida Romero Entre Avenida Costanera Sur y Pasaje Morgan”: \$ 2.780.115,19 totalizando tales conceptos la suma de \$ 34.831.824,73 (Monto Total Convenio Original) y Expediente N° 1911-D-2017: Segunda Modificación de Obra Avenida Romero y Suipacha: \$ 11.939.898,59 del cual surge el MONTO TOTAL DEL INCREMENTO A AUTORIZAR: \$ 675.420.01 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO); resultando de todo ello el MONTO TOTAL OBRA en la suma de \$ 35.507.244,73.

Que, a fojas 193 obra intervención del Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, informando que la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL – AV. FRONDIZI ENTRE CALLE CUBA Y LORETO”, no tiene principio de ejecución, debido a que la Empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A., no ha concluido con los trabajos de corrimiento de cañerías de impulsión de O 300, necesarios para su realización.

Que, a fojas 200/201 obra copia simple del Decreto N° 1995 de fecha 22 de Agosto de 2017, se aprueba la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Gobierno

Provincial, que como Anexo forma parte del Decreto antes mencionado, mediante la cual se considera lo solicitado por el Sr. Intendente por Nota de fojas 181/182, acordando a través de la CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las obras establecidas por la Cláusula Primera del Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, por la siguiente Obra. “Reparación Pluvial y Calzadas de Avenida Romero entre Costanera Sur y Pasaje Morgan y Avenida Romero y Suipacha, cuyo monto asciende a la suma de: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.507.244,73).

Que, a fojas 203/205 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: “Que, por todo lo expresado, constancias de autos esta Dirección de Asesoría Legal, considera, salvo mejor criterio de la superioridad, que el Sr. Secretario de Infraestructura se encontrará en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución, que resuelva: 1) RESCINDIR el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 22/12/2016 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Firma R.M.C., para la ejecución de la Obra “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO” por un monto total de \$ 14.044.593,77 (PESOS CARORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100); 2° APROBAR: la Modificación de Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. ROMERO E/PJE MORGAN Y COSTANERA SUR” que tramita por Expte. N° 0249-d-2017, cuyo Cómputo, Presupuesto y Ampliación de Plazo corre agregado a fs. 92, el que asciende a la suma \$ 2.787.115,19 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 19/100). 3° APROBAR: el Pliego de Contratación Directa VÍA EXCEPCIÓN para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 11.939.898,59 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100) y ADJUDICAR la ejecución de la misma a la Firma T.M.C. S.A. atento los fundamentos dados por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura a fs. 136. 4) ASIGNAR el monto de \$ 4.033.032,92 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 93/1009- percibido por la FIRMA: T.M.C. S.A., en Concepto de Anticipo Financiero para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL –AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO” –para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA”. Todo ello de conformidad a lo establecido en el Capítulo III- Art. 12- inc. c) de la Ley 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 3019/73; Decreto N° 3372/16 y ADDENDA del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/2016 aprobada por Decreto N° 1995/2017. De no existir objeciones y compartirse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Resolución aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Intendente Municipal. Previo a todo, y a fin de ordenar administrativamente las presentes actuaciones, por la Secretaría de Economía y Hacienda, se deberán efectuar las Reservas Presupuestarias y giros de partidas pertinentes.

Que, a fs. 206 el Sr. Secretario de Infraestructuras remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas, a los fines indicados por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fs. 76, la Dirección de Ejecución Presupuestarias de la Subsecretaría de Economía Administrativa, agrega Comprobante de Afectación Preventiva NUP 2372/2017 por la suma \$ 7.90.865,66 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Rescindir el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 22/12/2016 entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Firma T.M.C., para la ejecución de la Obra “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO” por un monto total de \$ 14.044.593,77 (PESOS

CATORCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100); atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Aprobar la Segunda Modificación de Obra: “Reparación Conducto Pluvial Avenida Romero entre Pasaje Morgan y Costanera Sur, tramitado pro Expediente N° 249-D-2017, cuyo Presupuesto y Ampliación obra a fojas 92, por la suma total de \$ 2.787.115,19 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Quince con Diecinueve Centavos); atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 3°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, por VÍA DE EXCEPCIÓN, para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. ROMERO ESQ. SUIPACHA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 11.939.898,59 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100), atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 4°:** Adjudicar la obra consignada en el Artículo 3° de la presente Resolución, a la firma: “T.M.C. S.A.”, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 5°:** Asignar el monto de \$ 4.033.032,93 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 93/100- percibido por la FIRMA: T.M.C. S.A. en Concepto de Anticipo Financiero para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. FRONDIZI E/CALLE CUBA Y LORETO”- para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL- AV. ROMERO ESQ SUIPACHA”, atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 6°:** Encuadrar la presente erogación en las disposición que establece en el Capítulo III, Artículo 12°, Inciso c), de la Ley N° 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16.

**Artículo 7°:** Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa “TMC S.A.” C.U.I.T N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 35.507.244,73 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUARO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Resolución.

**Artículo 8°:** Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 9°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 10°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 11°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes